

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Ejecutivo
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante: Coofinanciar S.A Demandado: Aydamaris Sedano Ortiz y Otros Radicación: 2020-00003-00 Asunto: Auto aprueba liquidación

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veintiuno (21) de febrero dos mil veintitrés (2023).

Como la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada dentro del término de traslado por la parte demandada, y fue verificada por parte de la secretaría del juzgado, a esta última el Despacho le imparte aprobación de conformidad al artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Ejecutivo Demandante: Coofinanciar S.A Demandado: Aydamaris Sedano Ortiz y Otros Radicación: 2020-00003-00 Asunto: Auto aprueba liquidación
---	--	---